

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía

*Radicado: No. 630014003009 **2017 00482 00***

Sustanciación: 359

Teniendo en cuenta que la parte ejecutante agotó el trámite previo de solicitud de información ante Sanitas E.P.S. y medicina prepagada, para obtener unos datos personales del ejecutado Diego Iván Vanegas Ramírez, identificado con la cedula de ciudadanía No. 89.003.499, se ordena oficiar a dicha E.P.S. para que informe en que calidad cotiza el ejecutado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, es decir, si lo hacen en condición de persona independiente o si por el contrario es dependiente, en caso de ser dependiente, se deberá indicar quien es la persona o entidad empleadora o intermediaria que realiza los respectivos aportes al sistema y también se debe suministrar para este proceso la información de contacto que ellos como son:

Dirección del domicilio personal

Teléfono y/o celular

Correo electrónico personal

Nombre del empleador o empresa cotizante y la dirección física y electrónica del lugar de trabajo

Se advierte a la parte demandante que la información requerida solo puede ser usada dentro del presente proceso, so pena de ordenarse la compulsa de copias a las autoridades disciplinarias y/o penales pertinentes.

Para efectos de lo anterior, por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Quindío, líbrese el respectivo oficio, el cual deberá contener el número de identificación de las partes, cuyo trámite es del resorte de la parte ejecutante.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 043
Fecha de notificación por estado 17/03/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7d5e0aaddb8c0fa08983e7f0dff6e99f4e9f5d1b61e624742a5bbdf55dd4c9**
Documento generado en 16/03/2021 02:05:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>